

DOCUMENTO Memoria: MEMORIA JUSTIFICATIVA OBRAS CENTRO FORMACION_REV_ARQ	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X91P8-2JQYU-RQA6Y Fecha de emisión: 30 de Agosto de 2022 a las 10:54:19 Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Arquitecta del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 29/08/2022 13:50 2.- Concejala delegado de Urbanismo y Vivienda del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 30/08/2022 09:37	ESTADO FIRMADO 30/08/2022 09:37



El documento electrónico ha sido aprobado por Arquitecta (Beatriz Pérez Doncel) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:50:06 del día 29 de Agosto de 2022 Beatriz Pérez Doncel y por Concejala delegado de Urbanismo y Vivienda (María Nieves Alencia Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:37:00 del día 30 de Agosto de 2022 María Nieves Alencia Fernández. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pees_codi=1&ent_id=1&idioma=1



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Una manera de hacer Europa



Concejalía	URBANISMO
Nº Expediente:	2022/6/S245

OBJETO del contrato:	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CENTRO DE FORMACIÓN Y EL EMPLEO SITO EN AVD. DE LA CONSTITUCIÓN DE NERJA.
-----------------------------	---

Doc.:	MEMORIA JUSTIFICATIVA – PROPUESTA DE CONTRATACIÓN
--------------	--

TIPO DE CONTRATO: OBRAS
TRAMITACIÓN: Ordinaria
PROCEDIMIENTO: Abierto Simplificado

CÓDIGO CPV

- 45000000-7 - Trabajos de construcción.
- 45200000-9 - Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería.
- 45210000-2 - Trabajos de construcción de inmuebles.
- 45211350-7 - Trabajos de construcción de inmuebles multifuncionales.
- 45214230-1 - Trabajos de construcción de centros de enseñanzas especiales.
- 45214300-3 - Trabajos de construcción de centros de formación profesional y técnica.
- 45214310-6 - Trabajos de construcción de centros de formación profesional.
- 45262311-4 - Trabajos de estructuras de hormigón.
- 45262650-2 - Trabajos de revestimiento de fachadas.
- 45300000-0 - Trabajos de instalación en edificios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se elabora la presente memoria justificativa de esta propuesta de contratación.

1. OBJETO DE CONTRATO.

El objeto es la contratación para la ejecución de la obra del **PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CENTRO DE FORMACIÓN Y EL EMPLEO SITO EN AVD. DE LA CONSTITUCIÓN DE NERJA.**

En el año 2003 el Ayuntamiento de Nerja me encargó la redacción del proyecto Básico del Centro de Formación e Inserción Profesional situado en la Avenida de la Constitución s/n, Parcela Social nº 2 dentro del Sector UR-1 del P.G.O.U. de Nerja, en la barriada de los Poetas, a fin de obtener el Vº Bº de los diferentes organismos y mejorar con ello las instalaciones formativas y educativas del municipio; con esta acción, el Ayuntamiento tenía como objetivo la recuperación del tejido social del barrio. Dada la envergadura del proyecto se decidió realizar por fases y con esa intención se encargó y redactó el Proyecto de Ejecución en su fase de Cimentación y Estructura del cual se hizo una separata y se realizó casi la totalidad de ella: excavación para la realización de los sótanos, ejecución de la mayor parte de los muros de contención y cerramiento inferiores de la parcela que sustentarían el relleno de la plataforma inferior de los talleres, cimentación de todo el edificio y la ejecución de los muros de cierre de sótanos y forjados del nivel -1 y piso de planta baja; estos trabajos finalizaron con la firma del acta de recepción el 21 de abril de 2008. Posteriormente se intentó continuar con la terminación de la estructura y movimiento de tierras pero con la llegada de la crisis a nivel mundial esta segunda fase no dio comienzo paralizándose los trabajos en el estado actual de las obras.

En este momento el objeto del proyecto y de las obras que se licitan corresponden a la FASE 2, para la ejecución completa del volumen de planta baja y primera que incluye los usos de administración, biblioteca y aulas del Centro de Formación y empleo, junto al acceso desde la Avda. de la Constitución.

DOCUMENTO Memoria: MEMORIA JUSTIFICATIVA OBRAS CENTRO FORMACION_REV_ARQ	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X91P8-2JQYU-RQA6Y Fecha de emisión: 30 de Agosto de 2022 a las 10:54:19 Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Arquitecta del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 29/08/2022 13:50 2.- Concejal delegado de Urbanismo y Vivienda del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 30/08/2022 09:37	ESTADO FIRMADO 30/08/2022 09:37



El documento electrónico ha sido aprobado por Arquitecta (Beatriz Pérez Doncel) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:50:06 del día 29 de Agosto de 2022 Beatriz Pérez Doncel y por Concejal delegado de Urbanismo y Vivienda (María Nieves Alencia Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:37:00 del día 30 de Agosto de 2022 María Nieves Alencia Fernández. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Una manera de hacer Europa



El edificio se sitúa en la Avenida de la Constitución s/n en la Parcela Social nº 2 dentro del Sector UR-1 de Nerja (Málaga) al norte del municipio próximo a la barriada de Los Poetas, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Nerja; zona de expansión del Casco Histórico de la ciudad, calificado como Equipamiento Comunitario de carácter Social "S" en el Plan General de Ordenación Urbana de la localidad.

La parcela linda norte, este y sur con zona verde pública y al oeste, con la Avenida de la Constitución, calle de acceso rodado que da servicio a las diferentes urbanizaciones residenciales de la zona; existe una línea de alta tensión que pasa por el norte y oeste, exterior a la parcela, que no afecta a la intervención prevista.

Parcela de 5.978,00 m² (En el plano del levantamiento de la zona de equipamiento y redistribución del sector UR-1 aparece con 6.000,00 m²), denominada como nº 2, corresponde con una reparcelación del sector UR-1 (Badén Alto) realizada por los servicios técnicos municipales de un total de 24.224 m² de propiedad municipal y de los cuales ya se ha cedido una de 1500 m² (Parcela nº 3) al arzobispado de la provincia para la realización de una iglesia para la zona.

La parcela posee una forma de rectángulo irregular con el lado correspondiente con la Avenida de la Constitución curvo en su parte superior, de 85,19 m x 72,13 m de dimensiones máximas; existe un desnivel variable del terreno natural con la acera de reciente ejecución de hasta 2,50 m. y a su vez existe un desnivel máximo de su vértice superior más al noreste al inferior más al suroeste de 18,26 m.

El programa de necesidades de la presente FASE 2 objeto del proyecto es la siguiente:

En Planta Baja, se dispone al sur el gran vestíbulo incluye el núcleo de comunicación vertical y los aseos, al oeste se dispone la biblioteca, al norte el aula grande o taller provisional, y al este conserjería, secretaría, despachos de dirección y profesorado, cuarto de limpieza y telecomunicaciones. Esta planta tiene una superficie construida de 716,46m².

En Planta Primera, al sur se encuentra el vestíbulo que da acceso a las diferentes aulas orientadas a este y oeste. Esta planta tiene una superficie construida de 748,77m².

Se completa la intervención de esta fase con castillete de acceso a cubierta de 46,18m² de superficie construida.

2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER.

El Excmo. Ayuntamiento de Nerja considera necesario la realización de un contrato de obras con empresa externa a los servicios propios municipales para la ejecución de las obras de la Fase 2 del centro de formación y el empleo proyectado en parcela municipal de la Avenida de la Constitución.

El contrato al que se refiere el presente pliego consta de demoliciones, movimiento de tierras, cimentaciones, estructuras, albañilería, cubiertas y cerramientos, instalaciones, aislamientos e impermeabilizaciones, carpintería y vidrios, cerrajerías y pinturas.

La necesidad a satisfacer consiste en la ejecución de las obras correspondientes a la Fase 2 del centro de formación y el empleo, que comprenden un total de 1.511,41m² de superficie construida destinada a uso docente.

La terminación del edificio permitirá a nuestra administración, el desarrollo de diversos programas formativos y talleres, entre otros, para la mejora de la cualificación de la ciudadanía con el fin de que adquieran habilidades para el empleo y la formación. Con ello, se facilitará el acceso a estos recursos a las personas más vulnerables del municipio de forma prioritaria.

Dado el alcance y variedad de los trabajos se hace imposible la realización de los mismos por parte del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, por ello se considera necesario la realización de un contrato con una empresa externa para la ejecución de las obras anteriormente descritas, conforme al proyecto redactado por el técnico externo, D. Miguel Ángel Som Ruiz, arquitecto.

El contrato está enmarcado en la operación del Objetivo Específico 9.8.2 denominada "NERJA POR LA INCLUSIÓN SOCIAL Y EL EMPLEO".



El documento electrónico ha sido aprobado por Arquitecta(Beatriz Pérez Doncel) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:50:06 del día 29 de Agosto de 2022 Beatriz Pérez Doncel y por Concejales delegado de Urbanismo y Vivienda(María Nieves Alencia Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:37:00 del día 30 de Agosto de 2022 María Nieves Alencia Fernández. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Una manera de hacer Europa



Son obras de primer establecimiento conforme al art. 232, apartados 1.a y 2, de la LCSP.

3. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, PRECIO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA (ARTS. 100, 101 Y 102 DE LA LCSP 2017).

El valor estimado del contrato asciende a 1.655.825,68€, que corresponde a la ejecución de la obra como presupuesto base de licitación, IVA no incluido.

El presupuesto Base de Licitación asciende a 2.003.549,07€, el cual ha sido elaborado de acuerdo a base de precios actuales y precios de mercado en el momento de su redacción, según anexo justificativo de proyecto.

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO			
01	DEMOLICIONES	0,04%	550,19
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	0,23%	3.131,90
03	CIMENTACIÓN	1,16%	16.109,58
04	SANEAMIENTO/EVACUACIÓN DE AGUAS	0,59%	8.229,36
05	ESTRUCTURAS	24,25%	337.393,39
06	ALBAÑILERÍA	11,43%	159.102,51
07	CUBIERTAS	4,29%	59.690,55
08	AISLAMIENTOS, IMPERMEABILIZACIONES Y DRENAJES	2,00%	27.818,72
09	ELECTRICIDAD E ILUMINACIÓN	6,47%	90.003,90
10	TELECOMUNICACIÓN (TICS)	1,53%	21.313,46
11	FONTANERÍA	2,86%	39.747,12
12	SOLAR TÉRMICA	1,06%	14.786,97
13	CLIMATIZACIÓN	5,72%	79.545,10
14	VENTILACIÓN	1,91%	26.539,33
15	PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	1,19%	16.546,72
16	ELEVACIÓN	1,50%	20.890,43
17	REVESTIMIENTOS Y ACABADOS	16,93%	235.539,07
18	CARPINTERIA DE MADERA	1,11%	15.399,16
19	CARPINTERIA METÁLICA Y PVC	4,76%	66.296,60
20	CERRAJERÍA	3,60%	50.039,48
21	VIDRIOS	2,05%	28.479,52
22	PINTURAS	2,14%	29.807,59
23	CONTROL	0,25%	3.441,87
24	GESTION DE RESIDUOS	0,39%	5.425,70
25	VARIOS	0,10%	1.413,76
26	SEGURIDAD Y SALUD	2,46%	34.208,17
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL			1.391.450,15
Gastos generales		13,00%	180.888,52
Beneficio industrial		6,00%	83.487,01
Suma			1.655.825,68
1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN			2.003.549,07

Se trata de un contrato de carácter plurianual ya que su ejecución, prevista en doce meses, se extenderá a dos ejercicios presupuestarios, estimándose, de acuerdo a los plazos ordinarios para la licitación según la LCSP, una ejecución de un mes para el ejercicio presupuestario de 2022, y de once meses para el ejercicio presupuestario 2023, conforme al programa de trabajos que integra el proyecto.

La aplicación presupuestaria y el ejercicio presupuestario donde se imputará este gasto responde al siguiente desglose:

Año	Importe	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto
2022	95.838,15€	241.622	Contratación de las obras contempladas en el Proyecto de Ejecución de Centro de Formación y el Empleo sito en Avda. de la Constitución aprobado en la sesión de JGL de 6 de mayo de 2022	2019.2.EDUSI.01 1

DOCUMENTO Memoria: MEMORIA JUSTIFICATIVA OBRAS CENTRO FORMACION_REV_ARQ	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: X91P8-2JQYU-RQA6Y Fecha de emisión: 30 de Agosto de 2022 a las 10:54:19 Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Arquitecta del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 29/08/2022 13:50 2.- Concejal delegado de Urbanismo y Vivienda del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 30/08/2022 09:37
	ESTADO FIRMADO 30/08/2022 09:37



El documento electrónico ha sido aprobado por Arquitecta(Beatriz Pérez Doncel) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:50:06 del día 29 de Agosto de 2022 Beatriz Pérez Doncel y por Concejal delegado de Urbanismo y Vivienda(María Nieves Alencia Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:37:00 del día 30 de Agosto de 2022 María Nieves Alencia Fernández. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Una manera de hacer Europa



2023	1.907.710,92€	241.622	Contratación de las obras contempladas en el Proyecto de Ejecución de Centro de Formación y el Empleo sito en Avda. de la Constitución aprobado en la sesión de JGL de 6 de mayo de 2022	2019.2.EDUSI.01 1
Total	2.003.549,07 €			

Esta actuación se enmarca en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Nerja (EDUSI), cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el programa operativo Plurirregional de España 2014-2020.

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación, IVA no incluido.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA. POSIBILIDAD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución de la obra será de 12 meses. La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de inicio y comprobación del replanteo, que deberá tener lugar dentro de los 30 días naturales siguientes a partir de la formalización del contrato administrativo correspondiente, conforme a los trámites establecidos en el art. 237 LCSP.

No se admiten prorrogas.

5. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Se realizará mediante procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y 159 de la LCSP.

6. FORMA DE PAGO DEL PRECIO.

El importe de la adjudicación será satisfecho por la Tesorería Municipal, previos los trámites contables establecidos en las disposiciones vigentes, contra certificaciones facultativas mensuales de obra ejecutada, con cargo a la consignación presupuestaria vigente.

Dichas certificaciones tendrán la consideración de pago a buena cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer, de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el director de la obra, en los términos y condiciones recogidos en las disposiciones legales vigentes y entregadas, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de su expedición, en el Registro General de este Ayuntamiento para su tramitación. El director de la obra podrá acordar no dar curso a las certificaciones hasta que el contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo cuando éste sea obligatorio, sin derecho a intereses de demora, en su caso, por retraso en el pago de estas certificaciones.

Existe la obligación de presentación de factura electrónica de conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

En la factura se incluirán, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la citada Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la LCSP 2017:

- Que el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Nerja, en virtud de los Decretos de Alcaldía nº 2019 / 1464, de fecha 18 de junio de 2019, nº 2019 / 1592, de fecha 8 de julio de 2019 y nº 2020 / 911, de fecha 22 de abril de 2020.
- Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es Intervención.
- Que el destinatario es el Ayuntamiento de Nerja.

Además se incluirán los siguientes datos y requisitos establecidos en el artículo 72 del Real Decreto 1098/2001,

DOCUMENTO Memoria: MEMORIA JUSTIFICATIVA OBRAS CENTRO FORMACION_REV_ARQ	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X91P8-2JQYU-RQA6Y Fecha de emisión: 30 de Agosto de 2022 a las 10:54:19 Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Arquitecta del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 29/08/2022 13:50 2.- Concejal delegado de Urbanismo y Vivienda del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 30/08/2022 09:37	ESTADO FIRMADO 30/08/2022 09:37



El documento electrónico ha sido aprobado por Arquitecta(Beatriz Pérez Doncel) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:50:06 del día 29 de Agosto de 2022 Beatriz Pérez Doncel y por Concejal delegado de Urbanismo y Vivienda(María Nieves Alencia Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:37:00 del día 30 de Agosto de 2022 María Nieves Alencia Fernández. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Una manera de hacer Europa



de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

- a) Número y, en su caso, serie. La numeración de las facturas será correlativa.
- b) Nombre y apellido o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio del expedidor.
- c) Órgano que celebra el contrato, con identificación de su dirección y del número de identificación fiscal.
- d) Descripción del objeto del contrato, con expresión del servicio a que vaya destinado.
- e) Precio del contrato.
- f) Lugar y fecha de su emisión.
- g) Firma del funcionario que acredite la recepción.

7. RESPONSABLE DEL CONTRATO (CONFORME ART. 62 DE LA LCSP 2017).

En este caso de contrato de obras, las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por la Arquitecta municipal, Dña. Beatriz María Pérez Doncel.

8. ADMITE SUBCONTRATACIÓN.

De conformidad y con las limitaciones establecidas en el art. 215 de la LCSP, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación objeto de este contrato, con las excepciones recogidas en el pliego de la presente licitación, lo que implicará la realización de parte de la prestación objeto del contrato, por persona o entidad distinta del contratista, que está ligada a éste por un contrato que es siempre de naturaleza privada, de tal modo que el subcontratista solo queda ligado ante el contratista, no teniendo éste acción directa contra esta Administración. No obstante, el contratista tiene siempre la responsabilidad de ejecutar todo el contrato.

Considerando los trabajos de los diferentes capítulos que componen la obra completa no se establecen en este pliego limitaciones a la subcontratación.

9. DIVISIÓN EN LOTES.

De igual modo, la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, art. 99.3b, establece valorar la división en lotes, que en este caso queda justificada la no división en lotes bajo el hecho de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

Si se previese la realización independiente de cada uno de los trabajos contemplados en el contrato mediante su división en lotes, se pondría en riesgo la correcta ejecución de las prestaciones por imposibilitar la coordinación de la ejecución de las diferentes unidades de obra, en tanto que, en todo el ámbito de actuación, dichas unidades de obra están vinculadas funcionalmente y son complementarias.

Por otro lado, y en el sentido más económico de la cuestión, la división en lotes también propiciaría un incremento presupuestario, al perderse la oportunidad de amortiguar y adaptar los costes de ejecución material sobre un ámbito mayor de actuación. Similar circunstancia se produciría en el caso de repercutir los gastos generales y beneficio industrial, separadamente, sobre ámbitos de actuación de menor entidad.

Visto lo anterior, entendemos justificada la no división en lotes.

10. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

Para la obra objeto del presente pliego es exigible la clasificación, de conformidad con el artículo 77.1.a) de la LCSP, por lo que el empresario deberá acreditar su solvencia para contratar con la siguiente clasificación:

Grupo: C (Edificaciones)
Subgrupos: 2. Estructuras de fábrica u hormigón, 4. Albañilería, revocos y revestidos, 6. Pavimentos, solados y alicatados, 7. Aislamientos e impermeabilizaciones, 9. Carpintería metálica.

DOCUMENTO Memoria: MEMORIA JUSTIFICATIVA OBRAS CENTRO FORMACION_REV_ARQ	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X91P8-2JQYU-RQA6Y Fecha de emisión: 30 de Agosto de 2022 a las 10:54:19 Página 6 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Arquitecta del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 29/08/2022 13:50 2.- Concejal delegado de Urbanismo y Vivienda del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 30/08/2022 09:37	ESTADO FIRMADO 30/08/2022 09:37



El documento electrónico ha sido aprobado por Arquitecta(Beatriz Pérez Doncel) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:50:06 del día 29 de Agosto de 2022 Beatriz Pérez Doncel y por Concejal delegado de Urbanismo y Vivienda(María Nieves Alencia Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:37:00 del día 30 de Agosto de 2022 María Nieves Alencia Fernández. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Una manera de hacer Europa



Grupo I (Instalaciones Eléctricas)

Subgrupos: 1. Alumbrados, iluminaciones, 6. Distribuciones de baja tensión, 7. Telecomunicaciones, 8. Instalaciones electrónicas, 9. Instalaciones eléctricas sin cualificación específica.

Categoría: 4 = E

11. CRITERIOS DE SOLVENCIA, JUSTIFICACIÓN.

De conformidad con el art. 74 de la LCSP, para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación. Este requisito será sustituido por el de la clasificación, cuando ésta sea exigible conforme a lo dispuesto en esta Ley.

12. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 LCSP, el contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado y se llevará a cabo atendiendo a varios criterios de adjudicación previstos en el presente pliego y conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal.

Para la valoración de las proposiciones y determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación directamente vinculados al objeto del contrato, establecidos en el apartado siguiente, no superando la ponderación los criterios evaluables mediante juicio el 25% del total, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 LCSP.

La adjudicación se efectuará con máximo respeto a los principios de libertad de concurrencia y publicidad, al licitador que presente la oferta más ventajosa.

No será admisible la presentación de variantes.

De acuerdo con lo previsto en el art. 135 de la LCSP es preceptiva la publicación de la convocatoria de la licitación en el Perfil del Contratante.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, FÓRMULAS APLICABLES Y JUSTIFICACIÓN.

La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la LCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a los criterios que se indican a continuación.

A.- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS MATEMÁTICAS (Máximo 85 puntos).

Las ofertas presentarán un documento firmado donde se recojan las ofertas que se realizan por estos conceptos.

1. Mejor proposición económica. Máximo 75 puntos.

Vendrá determinada por oferta que ofrezca mejores condiciones económicas o mejor precio respecto al presupuesto máximo de licitación.

Se asignarán las puntuaciones según la siguiente fórmula:

$$P = 75 \times (Ov/Ob)$$

DOCUMENTO Memoria: MEMORIA JUSTIFICATIVA OBRAS CENTRO FORMACION_REV_ARQ	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X91P8-2JQYU-RQA6Y Fecha de emisión: 30 de Agosto de 2022 a las 10:54:19 Página 7 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Arquitecta del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 29/08/2022 13:50 2.- Concejal delegado de Urbanismo y Vivienda del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 30/08/2022 09:37	ESTADO FIRMADO 30/08/2022 09:37



El documento electrónico ha sido aprobado por Arquitecta (Beatriz Pérez Doncel) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:50:06 del día 29 de Agosto de 2022 Beatriz Pérez Doncel y por Concejal delegado de Urbanismo y Vivienda (María Nieves Alencia Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:37:00 del día 30 de Agosto de 2022 María Nieves Alencia Fernández. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Una manera de hacer Europa



Siendo;

- P= Puntuación oferta a valorar.
- Ob= Oferta económica a valorar.
- Ov= Oferta más económica.

Se considerará oferta anormalmente baja, de conformidad con el artículo 149 LCSP, aquella cuyo precio ofertado se encuentre entre los supuestos recogidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Justificación:

La elección de la fórmula matemática se ha basado en la proporcionalidad. Su carácter objetivo, otorga al procedimiento de contratación un alto grado de transparencia y de imparcialidad en el específico proceso de selección de los licitadores, alentando a los mismo a presentar ofertas más bajas. Se da un máximo de 75 puntos a este criterio. Las características de los materiales a instalar y sus especificaciones técnicas vienen bien detalladas en los documentos del proyecto, por lo que el cumplimiento de su calidad queda acreditado, se valora por tanto el esfuerzo del licitador que ofrezca un menor precio del producto sin alterar su calidad.

2. Menor plazo de ejecución de las obras. Máximo 10 puntos.

La ejecución del contrato comenzará con el acta de comprobación del replanteo, que tendrá lugar en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de formalización del contrato, salvo que causas excepcionales y justificadas motiven un plazo mayor.

El plazo máximo de ejecución de las obras es de 365 días naturales a computar a partir del día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo y autorización del inicio de las obras, si no tuviese reservas, ó, en caso contrario, el siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

El plazo máximo indicado podrá ser reducido opcionalmente por los licitadores en sus ofertas hasta en 60 días, y se valorará hasta un máximo de 10 puntos, asignando las puntuaciones según la siguiente fórmula:

$$Pt = (10/60) \times (Ot - Opt)$$

Siendo;

- Pt = Puntuación oferta tiempo.
- Ot = Oferta tipo tiempo, 365 días.
- Opt = Oferta particular tiempo, en días.

Para su valoración, se deberá presentar acompañado de un Programa de Trabajo que permita distinguir y justificar las fases en que se divida la obra y sus respectivos plazos parciales en relación con el plazo total propuesto.

El plazo ofertado deberá venir expresado en días naturales, excluyéndose de la valoración aquellas ofertas cuyo plazo venga expresado en otras unidades temporales distintas.

La proposición de un menor plazo de ejecución será exigible y vinculante para el ofertante que resulte adjudicatario.

Justificación:

La elección de la fórmula matemática se ha basado en la proporcionalidad. Su carácter objetivo, otorga al procedimiento de contratación un alto grado de transparencia y de imparcialidad en el específico proceso de selección de los licitadores, alentando a los mismos a presentar plazos más cortos.

La voluntad de reducir el plazo de ejecución de la obra se basa en minimizar las afecciones a los vecinos.

Por otra parte, esta Administración ha analizado, valorado y estimado, una reducción del plazo de ejecución de las obras que pudiera ser fiable, con un máximo de 60 días al plazo máximo de ejecución de las obras contemplado en 365 días, evitando considerar ofertar en un plazo difícil de conseguir, desproporcionado o

DOCUMENTO Memoria: MEMORIA JUSTIFICATIVA OBRAS CENTRO FORMACION_REV_ARQ	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X91P8-2JQYU-RQA6Y Fecha de emisión: 30 de Agosto de 2022 a las 10:54:19 Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Arquitecta del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 29/08/2022 13:50 2.- Concejala delegada de Urbanismo y Vivienda del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 30/08/2022 09:37	ESTADO FIRMADO 30/08/2022 09:37



El documento electrónico ha sido aprobado por Arquitecta (Beatriz Pérez Doncel) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:50:06 del día 29 de Agosto de 2022 Beatriz Pérez Doncel y por Concejala delegada de Urbanismo y Vivienda (María Nieves Alencia Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:37:00 del día 30 de Agosto de 2022 María Nieves Alencia Fernández. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Una manera de hacer Europa



temerario.

B.- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UN JUICIO DE VALOR (Máximo 15 puntos).

Las ofertas presentarán un documento firmado donde se recoja la oferta que se realiza por el siguiente concepto:

1. Memoria Constructiva. Máximo 10 puntos.

Grado de conocimiento del proyecto, según memoria justificativa, teniendo en cuenta la coherencia técnica y racionalidad de las previsiones consideradas. Se valorará la justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos, su coherencia, el buen conocimiento del proyecto que de ello se denote, y de la zona donde se ejecutará la obra y de otros condicionantes. Se asignará la puntuación en función del grado de detalle, conocimiento, desarrollo y adecuación de los estudios y propuestas presentados. Todo este documento se presentará en formato A4 vertical. Century Gothic 10. Márgenes (Derecho 1,50 cm., Izquierdo 2,25 cm. Superior 2 cm. Inferior 1 cm). Máximo 4 páginas.

El baremo de puntuación será el siguiente:

- Grado de conocimiento del proyecto: 2,5 puntos.
- Conocimiento del entorno: 2,5 puntos.
- Metodología de ejecución de los trabajos: 2,5 puntos.
- Coherencia de planificación de obra: 2,5 puntos.

2. Medidas para reducir el impacto urbano y viario de la obra. Máximo 5 puntos.

Se valorarán positivamente las propuestas y los medios ofertados por los licitadores para garantizar la movilidad y accesibilidad durante el desarrollo de las obras en relación con el tráfico rodado y peatonal, así como en lo relativo a la reducción de afecciones e impactos medioambientales provocados durante la ejecución. Se asignará la puntuación en función del grado de detalle, conocimiento, coherencia, desarrollo y adecuación de los estudios y propuestas presentados. Las medidas se enumeraran para ser comprobadas en obra. No tienen valor aquellas medidas que contractualmente se tienen que implantar, bien por estar previstas en el proyecto, el contrato o incluso en el estudio de seguridad. Algunos ejemplos son:

- La señalización de itinerarios alternativos y su divulgación (señalización, publicación en redes, etc).
- El empleo de maquinaria que emita menor ruido. Justificar marca, modelo y datos que acrediten la mejora por parte del fabricante cuyo empleo será comprobado en obra.
- El empleo de técnicas u organización del trabajo que impliquen menor impacto, recogiendo aspectos tangibles que pueda ser comprobada su eficacia en obra, frente a procedimientos normales de ejecución.
- El empleo de medios y materiales que supongan una reducción del impacto ambiental, emisiones de CO2, vertidos etc. (Ejemplo: Una máquina con fugas de aceite lubricante y vertido al suelo supone su expulsión de la obra, una máquina de corte de agua, es una mejor solución ambiental que una de corte radial con emisión de polvo...)
- Ejemplo: Que se emplee una máquina con certificado CE, no es una mejora, sino una obligación. Esto no puntúa.

La presentación se realizará en formato A4 vertical. Century Gothic 10. Márgenes (Derecho 1,50 cm., Izquierdo 2,25 cm. Superior 2 cm. Inferior 1 cm). Máximo 4 páginas.

Cuando tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios vinculados al objeto del contrato, que se señalen, en su caso, y en su defecto, el empate se resolverá (art. 147 LCSP 2017), mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

DOCUMENTO Memoria: MEMORIA JUSTIFICATIVA OBRAS CENTRO FORMACION_REV_ARQ	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X91P8-2JQYU-RQA6Y Fecha de emisión: 30 de Agosto de 2022 a las 10:54:19 Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Arquitecta del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 29/08/2022 13:50 2.- Concejal delegado de Urbanismo y Vivienda del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 30/08/2022 09:37	ESTADO FIRMADO 30/08/2022 09:37



El documento electrónico ha sido aprobado por Arquitecta (Beatriz Pérez Doncel) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:50:06 del día 29 de Agosto de 2022 Beatriz Pérez Doncel y por Concejal delegado de Urbanismo y Vivienda (María Nieves Alencia Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:37:00 del día 30 de Agosto de 2022 María Nieves Alencia Fernández. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Una manera de hacer Europa



- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.
La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo

En Nerja, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.